



CUT: 154352-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0017-2023-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Celendín, 04 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 154352-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite y organizado por el señor Wilson Casas Goicochea, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines Productivos – Acuícolas proveniente de los manantiales Ojo de Agua y Ojo de Agua 2, ubicados en el caserío Challuayaco, distrito Sucre, provincia Celendín, departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídrico, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 del referido artículo, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI se aprueba las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); estableciendo en su numeral 3.1 del artículo 3° “La acreditación de la disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías productivas AREL y AMYPE

es un procedimiento gratuito, sujeto a silencio administrativo negativo, que es conocido y resuelto por la ALA”;

Que, los procedimientos de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Productivos - Acuícolas en el marco de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, deben proceder en base a lo indicado en el Artículo 4° ítem 4.2 inciso a), según lo establecido en la Quinta Disposición complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, es decir los expedientes de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Productivos - Acuícolas deben ser enviados a la Autoridad Administrativa del Agua para la opinión respectiva;

Que, mediante documento del visto el señor Wilson Casas Goicochea, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines Productivos – Acuícolas proveniente de los manantiales Ojo de Agua y Ojo de Agua 2, ubicados en el caserío Challuayaco, distrito Sucre, provincia Celendín, departamento Cajamarca;

Que, a través del Memorando N° 0295-2022-ANA-AAA.M-ALA.LYS, de fecha 06 de octubre del 2022 se remitió a la Autoridad Administrativa del Agua – AAA Marañón, el expediente administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines Productivos – Acuícola proveniente del manantial Ojo de Agua, presentado por el Wilson Casas Goicochea, para la opinión técnica correspondiente;

Que, del Informe Técnico N° 0257-2022-ANA-AAA.M/EVS de fecha 03 de diciembre del 2022, emitido por el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, se concluyó en Opinión Favorable, referente a la petición del señor Wilson Casas Goicochea, quien solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines productivos - acuícolas (AREL) de los manantiales Ojo de Agua y Ojo de Agua 2;

Que, mediante Informe Técnico N° 0005-2023-ANA-AAA.M-ALA.LYS/ROSR, de fecha 02 de agosto del 2023, la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, establece que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el numeral 3.1° del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, concluyendo que es procedente acreditar la disponibilidad hídrica de agua superficial con fines productivos – acuícolas proveniente de los manantiales Ojo de Agua y Ojo de Agua 2, por un volumen anual 473 040.00 m³.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010- AG; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad mediante el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y mediante la Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Las Yangas Suite;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines Productivos - Acuícolas, de los manantiales Ojo de Agua y Ojo de Agua 2, a favor del señor Wilson Casas Goicochea, por un volumen de hasta 473 040.00 m³/año, ubicado en el caserío Challuayaco, distrito Sucre, provincia Celendín, departamento Cajamarca; de acuerdo con el detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Disponibilidad hídrica.

Fuente de Agua	Unidad	DISPONIBILIDAD HÍDRICA MENSUAL (m ³)												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Manantial Ojo de Agua	l/s	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	
	m ³	16070.40	14515.20	16070.40	15552.00	16070.40	15552.00	16070.40	16070.40	15552.00	16070.40	15552.00	16070.40	189216.00
Manantial Ojo de Agua 2	l/s	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	
	m ³	24105.60	21772.80	24105.60	23328.00	24105.60	23328.00	24105.60	24105.60	23328.00	24105.60	23328.00	24105.60	283824.00
Total	l/s	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	
	m ³	40176.00	36288.00	40176.00	38880.00	40176.00	38880.00	40176.00	40176.00	38880.00	40176.00	38880.00	40176.00	473,040.00

Cuadro 02: Características de la acreditación de disponibilidad hídrica

DATOS DE LA ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA CON FINES ACUICOLAS									
Apellidos y Nombres / Razón Social					DNI		Volumen Otorgado (m ³)		
Wilson Casas Goicochea					26737682		473 040.00		
Datos donde se hace uso del agua									
Nombre de la Unidad Operativa			Centoide (Datum WGS 84 Zona 17M Sur)			Ubicación Política		Ubicación Administrativa	
			Este (m)	Norte(m)	Altitud (msnm)				
Piscigranja			808 518	9 220 542	3 516	Caserío	Challuayaco	ALA	Las Yangas Suite
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico					Distrito	Sucre			
Origen	Ti po	Nombre	Coordenadas WGS 84 Zona 17M Sur			Provincia	Celendín	AAA	Marañón
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Departamento	Cajamarca		
Superficial	Manantial	Ojo de Agua	808 552	9 220 259	3 517	Uso Projectado			
Punto de Devolución		Quebrada Sendamal	808 528	9 220 534	3 508	Clase	Productivo	Tipo	Acuícola
Superficial	Manantial	Ojo de Agua 2	808 534	9 220 546	3 493				
Punto de Devolución		Quebrada Sendamal	808 530	9 220 567	3 490				

Artículo Segundo. - ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, periodo en que el administrado deberá solicitar a esta Administración Local de Agua, la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de conformidad a la normativa establecida en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

Artículo Tercero. - ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad a los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

Artículo Cuarto. - ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución al señor Wilson Casas Goicochea, en el modo y forma de Ley y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE